

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. [IR-O-EST-247800020-6-2025](#)
(ESTATAL, PRESENCIAL)

**IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN
PROLONGACIÓN DE CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA
LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

SEPTIEMBRE 2025

TIPO DE CONTRATO:	A PRECIO UNITARIO.
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FASSA 2025, PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ACUERDO A MEMORÁNDUM No. DPEYPE/SPYS/DCP/12851/2025 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES. (LEGISLACIÓN ESTATAL).
NORMATIVIDAD:	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO.
FECHA DE INVITACIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL 36, FRACCIÓN II, 43 Y 94 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE EXCEPTÚA LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE EL PRESUPUESTO CON EL QUE SE CUENTA, NO SOBREPASA LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 0025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, DONDE SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, PARA EL AÑO 2025 POR LO QUE SE CONVOCA A LAS EMPRESAS INVITADAS A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS QUE ABAJO SE INDICA, CUYAS BASES DE PARTICIPACIÓN ESTÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 4448341100 EXTENSIÓN 21384, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTATAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LA LIGA <https://contraloria-seeipg.slp.gob.mx> A PARTIR DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

BASES A LA QUE SE SUJETARÁ LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-O-EST-247800020-6-2025 RELATIVA A IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN PROLONGACIÓN DE CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

1. DEFINICIONES

1.1- LEY: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.2 REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.3 SEEIPG: SISTEMA ELECTRÓNICO ESTATAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.4 INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.5 LICITANTE: LA PERSONA QUE SE INSCRIBE PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO, YA SEA ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.

1.6 CONVOCANTE, CONTRATANTE, DEPENDENCIA, SSSLP: SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.7 CONTRATISTA: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ACUERDO A LAS NORMAS MERCANTILES Y FISCALES, Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA LEY, ESTÁ EN APTITUD DE PROPORCIONAR A LAS INSTITUCIONES, CAPACIDAD INSTALADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ÉSTAS REQUIERAN; ASÍ COMO AQUÉLLA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.8 CONTRATISTA LOCAL: LA PERSONA FÍSICA POTOSINA, Y LAS MORALES CONSTITUIDAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE CUENTEN CON DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTAS Y, ESTÁ, EN APTITUD DE PROPORCIONAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CAPACIDAD INSTALADA, CALIDAD, PRECIO Y GARANTÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ÉSTAS REQUIERAN.

1.9 PROYECTO ARQUITECTÓNICO: EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO FUNCIONAL DE UNA OBRA.

1.10 PROYECTO EJECUTIVO: EL CONJUNTO DE PLANOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ESTA SE PUEDA LLEVAR A CABO.

1.11 PROYECTO DE INGENIERÍA: EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES, ASÍ COMO PLANTAS, ALZADOS, SECCIONES Y DETALLE, QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.

1.12 PROPOSICIÓN: LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN, FIRMADAS ANTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ POR LOS LICITANTES O A QUIENES SE LES ADJUDIQUE DIRECTAMENTE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LAS QUE DEBEN ESTAR INCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES.

1.13 SOBRE CERRADO: CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DE EL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

1.14 RESIDENTE DE OBRA: EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LOS SSSLP DESIGNEN PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE PRECISA EL REGLAMENTO, LOS QUE DEBERÁN

TENER CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR PARA SU DESIGNACIÓN EL GRADO ACADÉMICO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO Y EL CONOCIMIENTO PREVIO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO.

1.15 SUPERINTENDENTE DE OBRA: EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE LOS SSSLP PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR PARA SU DESIGNACIÓN EL GRADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO PREVIO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO.

1.16 SUPERVISIÓN: EL AUXILIO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, CON LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN EN EL REGLAMENTO, Y LAS QUE, EN SU CASO, SE PACTEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

1.17 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL.

1.18 I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA APLICABLE QUE ESTABLECE LA LEY IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

1.19 UMA: UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

1.20 S.H.C.P.: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICA

2. GENERALES.

2.1 MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS (ESTATAL).

FECHA DE LA INVITACIÓN: [19 DE SEPTIEMBRE DE 2025](#)

2.2 ORIGEN DE LOS RECURSOS: LA OBRA OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SE EJECUTARÁ CON RECURSOS [DE FASSA 2025, PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ACUERDO A MEMORÁNDUM No. DPEYPE/SPYS/DCP/12851/2025 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES.](#) (LEGISLACIÓN ESTATAL).

2.3 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: [IR-O-EST-247800020-6-2025](#)

2.4 NOMBRE DE LA OBRA: [IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN PROLONGACIÓN DE CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.](#)

2.5 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: [23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 HRS.](#)

LUGAR DE REUNIÓN: OFICINAS CENTRALES DE LOS SSSLP, UBICADAS EN PROLONGACIÓN DE CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.6 JUNTA DE ACLARACIONES: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 HRS.

LUGAR DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 HRS.

LUGAR DE REUNION: DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.8 FALLO DE LA INVITACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 13:00 HRS.

LUGAR DE REUNION: DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.9 FIRMA DE CONTRATO: 15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13:00 HRS.

LUGAR DE REUNION: SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS UBICADA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PLANTA BAJA, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.10 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DURACIÓN
16 DE OCTUBRE DE 2025	29 DE NOVIEMBRE DE 2025	45 DÍAS NATURALES

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, EL LICITANTE (INVITADO) DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 PARRAFO I, ARTÍCULO 53 Y ARTÍCULO 48 INCISO XVIII DE LA LEY, MEDIANTE EL **REUC**, INDEPENDIEMENTE DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE LE SOLICITEN EN LA PROPOSICIÓN.

2.11 LA ADJUDICACIÓN DEL FALLO OBLIGARA A LA CONVOCANTE Y A LA PERSONA EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO DICHO FALLO A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR A DIEZ DIAS NI MAYOR DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO.

2.12 LAS BASES DE PARTICIPACIÓN ESTÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS **SSSLP**, UBICADAS EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 4448341100 EXTENSIÓN 21384, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL **SEEIPG**, MEDIANTE LA LIGA <https://contraloria-seeipg.slp.gob.mx> Y CONFORME A LA FRACCION I DEL ARTICUO 97 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SE DIFUNDIRA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LOS **SSSLP**.

2.13 CONSIDERACIONES DE LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:

EN LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS LA CONVOCANTE PROGRAMARÁ ESTE EVENTO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS ANTERIORMENTE, DEBIENDO INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA (LA CUAL LE SERÁ ENTREGADA POR LA

PERSONA QUE ACUDA A LA VISITA POR PARTE DE LOS **SSSLP**). EN LA QUE EL INVITADO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR, LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LABORALES DE LA REGIÓN, LAS CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS, ACCESIBILIDAD A LA OBRA, DISPONIBILIDAD DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE, PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, YA QUE ESTOS DEBEN FORMULARSE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES MENCIONADAS.

2.14 ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

2.14.1 LOS LICITANTES (INVITADOS) SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPUESTAS SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA, EN LA HORA INDICADA.

2.14.2 LAS PROPUESTAS SE ENTREGARÁN JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD SOLICITADA EN EL EXTERIOR DEL SOBRE, DICHO SOBRE SERÁ ROTULADO CON LOS DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, **EL NUMERO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO LA OBRA, UBICACIÓN Y METAS A LICITAR.

2.14.3 A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y LECTURA DEL FALLO, SERÁN INVITADOS LOS FUNCIONARIOS LOCALES DE LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES: EL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LOS **SSSLP**, ASÍ COMO A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS O REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTE, A QUIENES SE LES PROPORCIONARÁ, AUN CUANDO NO ASISTIEREN, COPIA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, Y SE DARÁ CONOCIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO, A LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS.

2.15 COSTO POR ELABORACION DE LA INVITACIÓN.

EL **LICITANTE** (INVITADO) DEBERÁ SUFRAGAR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS; LOS **SSSLP** NO SERÁN RESPONSABLES EN CASO ALGUNO, DE DICHS COSTOS, CUALQUIERA QUE SEA EL RESULTADO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

3. CONDICIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 1, 3, **36 FRACCION II**, 43, 46 FRACCION I Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE A TRAVES DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOS **SSSLP** EXPIDE LAS BASES DE INVITACION RESTRINGIDA QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR Y ESTABLECER LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE ESTA INVITACION RESTRINGIDA, LOS CUALES SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION RESPECTIVA Y POR LAS PRESENTES BASES DE INVITACION RESTRINGIDA, LAS CUALES INDICAN LA FORMA

DE ELABORAR E INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

4. DOCUMENTOS DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

4.1 AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE (INVITADO) DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

4.1.1 QUE LA OBRA SE LLEVARA A CABO CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN: LA **LEY** Y SU **REGLAMENTO**, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASI COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES CORRESPONDIENTES. LAS BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, Y SUS REGLAS GENERALES; ADEMÁS A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE TIENE EN VIGOR AL PROYECTO, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, RELACIÓN DE EQUIPO, PROGRAMA DE SU UTILIZACIÓN, A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA Y A LOS PRECIOS UNITARIOS, Y QUE DEBERA CONTAR CON UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 50% DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.1.2 DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE MARCAN EN EL ARTICULO 63 DE LA **LEY** ASI COMO EN LOS ARTICULOS 24, 27 Y 29 DEL **REGLAMENTO**, PARA SU OBSERVANCIA, LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, SE DESARROLLARA EN **UNA ETAPA CONTENIENDO LOS ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS**.

4.1.3 LOS **LICITANTES** (INVITADOS) PREPARARÁN SUS PROPUESTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, ASI COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUELLAS. EL **LICITANTE** (INVITADO) DEBERA FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICION.

4.1.4 LA PROPUESTA SERA ENTREGADA EN UN SOBRE CERRADO, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR CON LA **RAZON SOCIAL ESTABLECIDA ANTE LA S.H.C.P.**

4.1.5 LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DEL **LICITANTE** (INVITADO) LA INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS (BASES PARA INVITACION, ANEXOS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS RESPECTIVOS) EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, UBICADAS EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 4448341100 EXTENSIÓN 21384, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. SU ADQUISICIÓN SERÁ GRATUITA.

4.1.6 LAS PROPOSICIONES (TÉCNICO-ECONÓMICA) PODRÁN PRESENTARSE EN LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE INTEGRAN A ESTAS BASES DE INVITACION O BIEN, REPRODUCIRLOS SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS SIN TACHADURAS RASPADURAS NI ENMENDADURAS.

4.1.7 LA PROPUESTA QUE EL INVITADO ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ ESTAR INTEGRADA EN LA FORMA SIGUIENTE: FIRMADO DE MANERA AUTOGRAFA EN SU TOTALIDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SE ENTENDERÁ QUE LOS LICITANTES (INVITADOS) SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPUESTAS SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN (TÉCNICO–ECONÓMICA)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE EN EL EXTERIOR DEL SOBRE

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EN SOBRE POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) ESCRITO DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES. (FORMATO LIBRE)
- 2) EN CASO DE ASISTIR REPRESENTANTE, ACREDITAMIENTO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTOGRAFAS E IDENTIFICACIONES OFICIALES CON FOTOGRAFIA EN ORIGINAL Y COPIA, (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL Y/O LICENCIA DE MANEJO) DE QUIEN OTORGA (QUE TENGA FACULTADES PARA HACERLO) ASI COMO DE QUIEN RECIBE LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO PODER. (FORMATO LIBRE)
- 3) ORIGINAL Y COPIA POR AMBOS LADOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DEL INE, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR) DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 4) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD) **(ANEXO 9)**, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:
 - a. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
 - b. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

LOS DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ EL SOBRE CERRADO DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTOGRAFA EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, FOLIADOS, INTEGRADOS Y SEPARADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE: (EN CADA UNO DE LOS SEPARADORES, DEBERÁ ESTAR SEÑALADO O ROTULADO EL CONTENIDO DEL MISMO)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE

PARTE TÉCNICA:

- Documento T 1 COPIA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
- Documento T 2 COPIA VIGENTE DEL REGISTRO ESTATAL UNICO DE CONTRATISTAS.
- Documento T 3 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL, ASI COMO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. **ANEXO 1**
- Documento T 4 ESCRITOS EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- a) QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 Y 182 DE LA LEY. **ANEXO 2**
 - b) (DE INTEGRIDAD) QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUE CONDICIONES VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES. **ANEXO 3**
 - c) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS BASES, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA; LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION. SE DEBERÁN ANEXAR LAS BASES FIRMADAS DISCO COMPACTO CON LOS ARCHIVOS QUE INCLUYAN EL PROYECTO, EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, FIRMADO CON TINTA INDELEBLE. **ANEXO 4**
 - d) QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES. **ANEXO 5**
 - e) QUE CONSIDERO LO INDICADO EN JUNTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS, ANEXANDO ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. **ANEXO 6**

- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO; ANEXAR EL CONTRATO FIRMADO DE CONOCIMIENTO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A LA FECHA DEL EVENTO. **ANEXO 7**
- g) QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE INHABILITACIÓN. **(ANEXO 3A)**
- h) QUE (SI O NO SEGÚN SEA EL CASO) ESTA AFILIADO Y/O REGISTRADO EN ALGUNA CAMARA EMPRESARIAL QUE CORRESPONDA SEGÚN SU ACTIVIDAD. **ANEXO 7 H**
- i) QUE CUMPLE CON LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, COMO LO INDICA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **ANEXO 7I**
- j) QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN (EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI U OTRA ENTIDAD SEGÚN SEA EL CASO) Y QUE (SI O NO SEGÚN SEA EL CASO) ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO 7J**
- k) QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, SE CONSIDERARON LOS COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. **ANEXO 7K**
- l) QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE CON MIS REGISTROS Y APORTACIONES DE MIS OBLIGACIONES FISCALES (SAT), EN MIS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) Y LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), MISMOS QUE AVALAN MI CONDICION PARA PARTICIPAR Y EN SU CASO CONTRATAR EN LA PRESENTE INVITACION. (ANEXAR CONSTANCIA VIGENTE DE LAS MISMAS). **ANEXO 7L**
- m) QUE EN SU PLANTILLA LABORAL CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN SU CASO. **ANEXO 7M**

Documento T 5

COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, DEL REPRESENTANTE O APODERADO QUE FIRME LA PROPUESTA.

- Documento T 6 CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN MÍNIMO DOS OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO; ANEXANDO CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO. DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DEL **ANEXO 11**
- Documento T 7 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES; LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO QUE RESULTE GANADOR. DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DEL **ANEXO 12**
- Documento T 8 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EN EDIFICIOS DE SALUD CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN. LA EMPRESA DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS DOS OBRAS SIMILARES TANTO EN MAGNITUD COMO EN COMPLEJIDAD, DEBIENDO COMPROBAR CON LOS CONTRATOS FIRMADOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, LOS CUALES DEBERÁ ANEXAR, CON LOS QUE REALIZARON DICHAS OBRAS. DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DEL **ANEXO 13**
- Documento T 9 MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LAS QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, EN CASO DE HABERSE PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES, DEBERÁ ANEXAR LA RELACIÓN DE LAS MIPYMES QUE SUBCONTRATARÁ, ASÍ COMO LAS CARTAS COMPROMISO EN HOJAS MEMBRETADAS DE LAS MIPYMES DE PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, EN SU CASO. **ANEXO 8**
- Documento T 10 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA INTEGRADOS POR:
1).- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL MES CORRIENTE.

- 2).- COPIA LEGIBLE DE DECLARACIÓN FISCAL ANUAL CON CADENA Y SELLO DIGITAL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
- 3).- COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN PROVISIONAL MENSUAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
- 4).- ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES Y COPIA PARA SU COTEJO, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR (ANEXAR CÉDULA PROFESIONAL).
- 5).- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.36. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.
- 6).- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.36. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.
- 7).- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.1.36. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.

Documento T 11	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO VIGENTE. ANEXO 10
Documento T 12	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.
Documento T 13	UNIDAD DE MEMORIA USB CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PRESENTADOS EN SU OFERTA TÉCNICA (ARCHIVOS ESCANEADOS DE SU OFERTA FIRMADA), EN FORMATO PDF (PUEDE SER COMPRIMIDO), DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEL DOCUMENTO T 1 HASTA EL DOCUMENTO T 12, DEL NUMERAL 4.2 DE LAS PRESENTES BASES, DEBERÁ SER UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO NOMBRADO CON EL INCISO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ANEXAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

PARTE ECONÓMICA:

- Documento E 1 OFERTA ECONÓMICA SEGÚN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE. **ANEXO 14**
- Documento E 2 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE MATRICES BASICAS Y ANALISIS DE CUADRILLAS DE MANO DE OBRA. QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **ANEXO 15**
- Documento E 3 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. **ANEXO 16**
- Documento E 4 LISTADO DE INSUMOS, EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES, ASÍ COMO SUBTOTALES. **ANEXO 17**
- Documento E 5 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS QUE REPRESENTEN EL CIEN POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE EN ÉL INTERVENGAN, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO. **ANEXO 18**
- Documento E 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS. **ANEXO 19**
- Documento E 7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y A LOS DE OFICINAS CENTRALES; CONSIDERANDO LOS GASTOS DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA DE CADA EMPRESA Y LAS NECESIDADES DE LA OBRA. **ANEXO 20**
- Documento E 8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SEÑALANDO EL INDICADOR FINANCIERO DE DONDE SE OBTIENE LA TASA DE INTERÉS. **ANEXO 21**

- Documento E 9 CARGO POR UTILIDAD, QUE SERÁ FIJADO POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **ANEXO 22**
- Documento E 10 PROGRAMA DE BARRAS Y EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN EL INCISO SIGUIENTE, EL LICITANTE GANADOR ADICIONALMENTE PRESENTARÁ DICHO PROGRAMA UTILIZANDO REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y DIAGRAMAS DE BARRAS, DENTRO DE LOS TRES HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO. **ANEXO 23**
- Documento E 11 PROGRAMA DE BARRAS Y EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: 1.) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, 2.) DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, 3.) DE LA MANO DE OBRA, 4.) DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y 5.) DE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO **(NO APLICA)**. **ANEXO 24.**
- Documento E 12 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- Documento E 13 UNIDAD DE MEMORIA USB CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PRESENTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA (ARCHIVOS ESCANEADOS DE SU OFERTA FIRMADA), EN FORMATO PDF (PUEDE SER COMPRIMIDO), DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEL DOCUMENTO E 1 HASTA EL DOCUMENTO E 12), DEL NUMERAL 4.2 DE LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS LOS DOCUMENTOS E 10 Y E 12 LOS DEBERÁN PRESENTAR EN FORMATO DE EXCEL, DEBERÁ SER UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO NOMBRADO CON EL INCISO CORRESPONDIENTE.

ÚNICAMENTE EL INVITADO PERTENECIENTE A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TOMARÁ EN CUENTA QUE SE LE RETENDRÁ TAMBIEN EL 3 AL MILLAR EL CUAL LE SERA DESCONTADO DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6° DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LOCALES, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,BAJO LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INNOVACIÓN, Y CON CRITERIOS DE EFICACIA, LEGALIDAD, EFICIENCIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, MISMO QUE SERA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS A MILLAR (0.2%) DESTINADO PARA APOYAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL QUE REALICE EL DIF ESTATAL Y UNO AL MILLAR (0.1%) DESTINADO A LA CÁMARA PARA LA REALIZACION DE SUS PROGRAMAS, POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PERTENECIENTES A LA CMIC, LO ANTERIOR TAL Y COMO SE EXPRESA EN LA PUBLICACION DEL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “PLAN DE SAN LUIS” DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2020. POR LO QUE NO SE CONSIDERARÁ UN CARGO ADICIONAL Y NO DEBERA CONSIDERARSE DENTRO DE SUS CARGOS INDIRECTOS.

NO ESTA PERMITIDO PRESENTAR CARTA DE DESCUENTO SOBRE EL IMPORTE DE LA PROPUESTA. LA PROPUESTA NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, DE SER ASI, LA CONVOCANTE PROCEDERA A DESECHAR SU PROPUESTA.

5. ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

5.1 OFICINA RELACIONADA CON LA INVITACIÓN Y CON LAS CLÁUSULAS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

RESPONSABLE: SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

DOMICILIO: PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE No. 5850, PRIMER PISO, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 4448341100 EXTENSIÓN 21384.

5.2 CUALQUIER PARTICIPANTE PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS POR ESCRITO DESDE EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA DOCUMENTACIÓN Y HASTA EL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

6. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.1 IDIOMA.

TODOS LOS DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA RELACIONADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA, TANTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE COMO DEL LICITANTE (INVITADO) DEBERÁN ESTAR ESCRITOS EN IDIOMA ESPAÑOL.

6.2 FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

A) DEBERÁ SER PREPARADA POR EL INVITADO, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DETALLADAS QUE SE INDICAN EN LOS 26 PUNTOS (13 DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y 13 DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS) QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

B) EL LICITANTE (INVITADO) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR LA CONVOCANTE. LAS RESPONSABILIDADES, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

C) DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA INDICADA EN LA INVITACION RESPECTIVA Y PARA ESTE EFECTO, LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL INVITADO EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO, TOMÁNDOSE ADEMÁS EN CONSIDERACION LO DISPUESTO EN

LA SECCION DE ANTICIPOS DE LAS BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**

D) LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS SERÁ LA INDICADA EN LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, EL INVITADO BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UNA FECHA ANTERIOR A LA FIJADA.

E) LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARA MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA ELABORAR LA OBRA.

F) SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE NINGUNA PARTE DE LA OBRA PODRA SUBCONTRARSE.

G) EN CASO DE QUE APLIQUE, EL **LICITANTE** (INVITADO) DEBERÁ CONSIDERAR EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO, EL % CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE MATERIALES, CON LA FINALIDAD DE PRACTICAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO ESTABLECIDAS EN EL MISMO RUBRO, LA CONVOCANTE PODRA RECHAZAR EL LABORATORIO QUE DESIGNE EL **LICITANTE** (INVITADO) CUANDO ESTE NO SE ENCUENTRE LEGALMENTE CONSTITUIDO, NO CUENTE CON LA EXPERIENCIA, CALIDAD, EQUIPO O RECURSOS NECESARIOS DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA AL COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y DE CALIBRACION DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.; ASI MISMO EL **LICITANTE** (INVITADO) DEBERA CONSIDERAR QUE LA CONVOCANTE PODRA RECHAZAR EN LO INDIVIDUAL AQUELLOS REPORTES DE CONTROL QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN FORMA Y TIEMPO DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE PORPORCIONE EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA CONVOCANTE Y QUE CONSISTE EN LA BITACORA, DEBIENDO EN ESTE CASO REALIZARSE CON CARGO A EL INVITADO A LOS ESTUDIOS QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS. A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE EL REPORTE TOMARA EN CUENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS SEÑALAMIENTOS DE PREVENCIÓN NECESARIOS PARA PROTEGER ADECUADAMENTE EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y EL FLUJO PEATONAL.

H) EN SU CASO, EL CARGO POR LABORATORIOS, PRUEBAS CORRESPONDIENTES A CONCRETOS Y DE LÍQUIDOS PENETRANTES, BODEGA, SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES Y FIANZAS DE OBRA LO INCLUIRA Y DESGLOSARA EN SUS RESPECTIVOS GASTOS INDIRECTOS.

I) EL **LICITANTE** (INVITADO) A QUIEN SE LE ASIGNE LA OBRA, DEBERÁ CONSIDERAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PERMISOS PARA OBRA EN CUESTIÓN.

6.3 AL ELABORAR LOS PRECIOS UNITARIOS, EL LICITANTE (INVITADO) DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

A) DEBERA INCLUIR DE MANERA DESGLOSADA EN SUS PRECIOS UNITARIOS CADA UNO DE LOS MATERIALES (BASICAS) CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS, DE MANO DE OBRA (CUADRILLAS), MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CON SUS RENDIMIENTOS RESPECTIVOS.

B) SE PRESENTARAN TARJETAS FOLIADAS DEL 100% DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (NO PRESENTAR DOS ANÁLISIS DEL MISMO CONCEPTO CON MISMO IMPORTE) Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO XXI, CORRESPONDIENTE AL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD. Y CARGOS ADICIONALES. LAS TARJETAS DEBERÁN PROPORCIONARSE EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRE DE EL LICITANTE (INVITADO).

C) LOS PRECIOS UNITARIOS SE PRESENTARÁN Y **FOLIARÁN EN EL MISMO ORDEN** DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDICADOS EN EL CATALOGO CORRESPONDIENTE ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS PRESENTÁNDOSE EN MONEDA NACIONAL.

D) LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE O DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCEPTO EN LOS CASOS MENCIONADOS EN LOS ARTICULOS 131, 132 FRACCION I, DE LA LEY, LOS ARTICULOS 156, 157, 146, 158, 159, 160 DE SU REGLAMENTO.

E) LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES DE CADA CONCEPTO, DEBERAN SER FÁCILMENTE LEGIBLES EN LAS COLUMNAS CORRESPONDIENTES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESENTANDO SUBTOTALES POR CAPITULO, CON LOS CUALES SE FORMULARA EL RESUMEN POR CAPÍTULOS E IMPORTE TOTAL.

6.4 EL INVITADO DEBERÁ TENER PERMANENTEMENTE EN LA OBRA UN PROFESIONAL QUE SERÁ SU REPRESENTANTE, CUYO TITULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (EDIFICADOR, ARQUITECTO O INGENIERO, NO PASANTES) Y ADEMÁS, QUE TENGA SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARA A CABO; TENDRÁ TAMBIÉN OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE Y EN SI TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA PROPUESTA.

7. ANTICIPOS Y FIANZAS

7.1 EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

LAS FIANZAS QUE EL CONTRATISTA PRESENTE A ESTA DEPENDENCIA, DEBERÁN SER OTORGADAS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y DEBERÁN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A) COMPROBAR QUE NO CUENTAN CON SANCIONES IMPUESTAS.

B) CONTAR CON OBSERVACION POSITIVA POR LAS CALIFICADORAS DE VALORES AUTORIZADAS.

7.2 MONEDA Y OFERTA DE PAGO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACION Y SUS ACCIONES CONSECUENTES, LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE CONSIGNEN **COSTOS**, DEBERÁN CONSIDERARSE INVARIABLEMENTE EN **MONEDA NACIONAL**.

7.3 PARA EFECTOS DE PAGO

EN APEGO A LOS ARTICULOS 122, 123 Y 124 DE LA LEY Y A LOS ARTICULOS 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 DE SU REGLAMENTO, SE FORMULARÁN ESTIMACIONES CON PERIODO DE EJECUCIÓN NO MAYOR A UN MES Y SU IMPORTE SERÁ LIQUIDADO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SEA AUTORIZADA POR LA CONVOCANTE.

7.4 FIANZAS QUE PRESENTARÁ EL LICITANTE (INVITADO) ADJUDICADO. QUIENES CELEBREN LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY DEBERÁN GARANTIZAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE ESTA LEY:

A) LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO. (EN ESTE CASO NO APLICA YA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO).

B) EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, QUE DEBERÁ SER DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA ASOGNACIÓN DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE Y

C) LOS VICIOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157 DE ESTA LEY, SERÁ POR UN EQUIVALENTE AL 10% DE LA PROPUESTA DEL MONTO TOTAL EJERCIDO Y POR UN PLAZO DE 18 MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

8.1 APERTURA DE OFERTAS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SERÁ PRESIDIDA POR EL L.E.A.O. VÍCTOR JAIME MELÉNDEZ ALSISO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUIEN SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O DESECHAR CUALQUIER PROPUESTA DE LAS QUE SE PRESENTEN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA **LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ** DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACION, SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA ESTIPULADOS. LOS **LICITANTES** (INVITADOS), AL SER NOMBRADOS ENTREGARAN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD (ESTA DEBERA ESTAR FUERA DE LA PROPUESTA) **EN SOBRE CERRADO**. (UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA, NO PODRÁ SER RETIRADA POR NINGÚN MOTIVO). EN EL CASO DE ASÍ REQUERIRLO EL **LICITANTE** (INVITADO), UNA VEZ QUE HAYA ENTREGADO SU PROPUESTA PODRÁ AUSENTARSE, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. POR CUESTIONES TÉCNICAS, LA PROPUESTA **NO DEBERÁ** PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O POR MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

8.2 SE RECOMIENDA NO PRESENTAR DOCUMENTACION DE MAS A LA REQUERIDA EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS Y EN LO PARTICULAR A LOS DATOS BASICOS DEL INVITACION RESTRINGIDA Y A LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON EL FIN DE HACER MAS AGIL EL PROCESO DEL MISMO.

8.3 EL SOBRE CONTENDRA LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. ROTULADO CON LOS DATOS BÁSICOS DEL LICITANTE (INVITADO) CON LA RAZON SOCIAL ESTABLECIDA EN SU INSCRPCION A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, ASÍ COMO LOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA DE QUE SE TRATE.

A) UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

B) DE ENTRE LOS LICITANTES (INVITADOS) QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A TRES, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO E 12) CORRESPONDIENTE Y

C) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE LEERÁ EN VOZ ALTA EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS Y SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO AL EVENTO, SIN QUE LA FALTA DE ALGUNA DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRA ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACION; FECHA QUE DEBERÁ SER FIJADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO

ORIGINALMENTE PARA EL FALLO SEGÚN ARTICULO 84 DE LA LEY. ASI MISMO ESTE DOCUMENTO SE DIFUNDIRA EN LA PLATAFORMA DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS POTOSÍ.

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE ESTE PROCEDIMIENTO, AL SER DE CARÁCTER ESTATAL, SE LLEVARÁ A CABO BAJO LOS PUNTOS 6, 7 Y 8 “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISO, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.” PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.

9. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

9.1 LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACION, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES; NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES (INVITADOS) RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

SE RECOMIENDA NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE MÁS A LA REQUERIDA EN LAS PRESENTES BASES A LAS NECESIDADES DE LA INVITACION RESTRINGIDA, EN PARTICULAR, A LOS DATOS BÁSICOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA Y A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL FIN DE HACER MAS ÁGIL EL PROCESO DEL MISMO.

9.2 PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO, LA CONVOCANTE REALIZARA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

9.2.1 EN EL ASPECTO TÉCNICO – ECONÓMICO:

A) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA **INVITACION, BASES DE INVITACION, ANEXOS** Y LEY, REGLAMENTO Y SE ENCUENTREN BIEN ELABORADOS.

B) QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN PERMANENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON CEDULA PROFESIONAL, QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. ADEMÁS SE CONSIDERARÁN, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES EN METAS, MONTOS Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

C) QUE CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO (SEA O NO PROPIO), PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO.

D) QUE, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

E) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

F) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE Y SE ENCUENTREN BIEN ELABORADOS

G) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR PARTIDAS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.

H) QUE LOS PROGRAMAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO, SEAN CONGRUENTES Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DONDE DEBERA EJECUTARSE LA OBRA Y AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

I) QUE, EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE.

J) QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

K) QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.

L) QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS.

M) EL INSTITUTO VERIFICARÁ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS; QUE CUENTEN SON SU RESPECTIVA CLAVE Y DESCRIPCION ASI COMO QUE LOS COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS SEAN LOS VIGENTES A LA FECHA DE LA VISITA A LA OBRA.

N) QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR LOS EXPERTOS EN LA MATERIA SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA ZONA DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

O) QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS SEAN ACEPTABLES, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO DE LA ZONA, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

P) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.

Q) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN EL CATALOGO SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

R) VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

S) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON CLAVE, DESCRIPCIÓN COMPLETA, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

T) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

U) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO O CUENTE CON UNA COTIZACIÓN VIGENTE DE RESPALDO.

V) QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES Y CUOTAS VIGENTES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES.

W) QUE EL CARGO POR MANDOS INTERMEDIOS SEA INCLUIDO Y SEA DETERMINADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA MISMA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO QUE SE TRATE.

X) QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

Y) QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.

Z) QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL **LICITANTE** (INVITADO), SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS BÁSICOS DESGLOSADOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES DE LA INVITACIÓN.

AA) QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL **LICITANTE** (INVITADO), SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

BB) QUE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL **INVITADO**, LOS QUE COMPRENDERÁN LO NECESARIO PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA DEL **INVITADO** ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS INDIRECTOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

CC) QUE SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO ADICIONAL QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.

DD) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL **INVITADO**, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.

EE) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA **INVITADA**.

FF) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA EN BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO MAS LOS PUNTOS ADICIONALES PROPUESTOS.

GG) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN ESTAS BASES DE LA INVITACION, QUE SE ENCUENTRE BIEN ELABORADO E INCLUYA LA **TASA DE REFERENCIA** QUE APLICA EL ÍNDICE ECONÓMICO. (CPP, CETES, TASA LIDER, TIEE, ETC.).

HH) QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE, DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LAS GANANCIAS QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE.

II) QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y SE ENCUENTRE DENTRO DEL TECHO FINANCIERO.

JJ) QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE LA UTILIZACION DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS; SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS, **SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES** Y POR TANTO, SOLO ESTAS SERÁN CONSIDERADAS DEBIÉNDOSE DESECHAR LAS RESTANTES. LA CONVOCANTE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN AL RESPECTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU DESECHAMIENTO.

9.3 CON EL OBJETO DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS SE UTILIZARÁ EL METODO **POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, SEGÚN EL ARTICULO **71, FRACCION II, 76, 77 Y 79 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY**.

9.4 PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LAS INSTITUCIONES DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACION QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL **LICITANTE** (INVITADO) Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR.

9.5.- CUANDO EL ÁREA CONVOCANTE TENGA NECESIDAD DE SOLICITAR AL **LICITANTE** (INVITADO) LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DICHA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ SEGÚN LO INDICADO POR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN. LAS

CÁMARAS PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN REALIZADA POR LAS INSTITUCIONES, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

9.6.- UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS **LICITANTES** (INVITADOS), A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

9.7 SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

9.8 PARA DETERMINAR EL **LICITANTE** (INVITADO) GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO BAJO EL MECANISMO DE **PUNTOS Y PORCENTAJES**, LA CONVOCANTE TOMARA EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN PRELIMINAR DURANTE EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DETALLADA DE SU CONTENIDO COMO SE INDICA EN EL PUNTO 9.2.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS, SE **CALIFICARÁN COMO SOLVENTES** Y, POR TANTO, SOLO ESTAS SERÁN CONSIDERADAS DEBIÉNDOSE DESECHAR LAS RESTANTES Y SE PROCEDE A LA APLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, MISMOS QUE ESTARÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANÁLISIS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA ES DE **50**. **EL MÍNIMO DE PUNTAJE O PORCENTAJE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN OBTENER EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 35**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

I. CALIDAD EN LA OBRA. ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE **15**.

PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

A) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE **(2)**.

B) MANO DE OBRA **(2)**.

C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN **(2)**.

D) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS **(3)**.

E) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS. SE REFIERE A VALORAR LAS FORMAS Y TÉCNICAS QUE EL LICITANTE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **(2)**.

F) PROGRAMAS, EN ESTE SUBRUBRO LOS SSSLP VALORARÁN LA CONGRUENCIA ENTRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA, TALES COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, ASÍ COMO LA RED DE ACTIVIDADES, CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS **(3)**.

G) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **(1)**.

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ **20** PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. LOS SSSLP TOMARÁN EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **(8)**.

A EFECTO DE EVALUAR LA PREPARACIÓN DE CADA UNA DE LAS CITADAS PERSONAS, LOS SSSLP ASIGNARÁN LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

PRIMERO. EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA DE LAS QUE SON OBJETO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(2.4)**.

SEGUNDO. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES **(4)**. Y

TERCERO. DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR, COMO PUEDE SER EL IDIOMA, PROGRAMAS INFORMÁTICOS O PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES A LA QUE SEA MATERIA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO **(1.6)**.

B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES. **(9)**.

C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LOS SSSLP ASIGNARÁN EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUBRUBRO. CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS, SE ASIGNARÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AQUÍ ESTABLECIDAS PARA ESTE SUBRUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER, OBTENIENDO LA MAYOR PUNTUACIÓN LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON **DOS O MÁS** TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD **(2)**. Y

D) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. LOS SSSLP ASIGNARÁN EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUBRUBRO Y OTORGARÁ LA MAYOR CANTIDAD DE ÉSTAS, AL LICITANTE QUE SE COMPROMETA A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MIPYMES EN LOS TRABAJOS QUE SE DETERMINEN EN LAS BASES O INVITACIÓN, OBTENIENDO LA MAYOR PUNTUACIÓN LAS EMPRESAS QUE CONSIDEREN **CINCO O MÁS** MIPYMES **(1)**.

EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES SE COMPROMETAN A SUBCONTRATAR EL MISMO NÚMERO DE MIPYMES, LA CONVOCANTE DEBERÁ DAR LA MISMA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ **12** PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

PARA DISTRIBUIR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADAS, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES SUBRUBROS:

A) EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, OBTENIENDO LA MAYOR PUNTUACIÓN LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON **TRES O MÁS AÑOS (6)**.

B) ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, OBTENIENDO LA MAYOR PUNTUACIÓN LAS EMPRESAS QUE CONSIDEREN **CINCO O MÁS CONTRATOS (6)**.

LOS SSSLP ASIGNARÁN EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS (**DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LAS PRESENTES BASES**). A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ **3** PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

SE ASIGNARÁ MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, DE ACUERDO AL RANGO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITÓ HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, OBTENIENDO LA MAYOR PUNTUACIÓN LAS EMPRESAS QUE CONSIDEREN **CINCO O MÁS** CONTRATOS CUMPLIDOS.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE **50**.

EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

I. PRECIO. PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES PARA EL PRESENTE RUBRO SERÁ DE **50**. LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMAS QUE CORRESPONDA.

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS SSSLP VERIFICARÁN, EN SU CASO, QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS CUMPLAN CON LA CONDICIÓN DE PAGO ESTABLECIDA EN LAS BASES EN TÉRMINOS DE LA LEY. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS, QUE NO PUEDA SUBSANARSE MEDIANTE REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN AL LICITANTE Y QUE NO IMPLIQUEN UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LAS BASES, LOS SSSLP SE ABSTENDRÁN DE OTORGAR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN ESTE RUBRO, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL PRECIO OFERTADO.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA LICITANTE, LOS SSSLP APLICARÁN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPAJ = 50(PSPMB/PPJ)$$

$$\text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO

PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J"

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

A EFECTO DE DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA LICITANTE, CUANDO SE CONSIDEREN EL RUBROS A QUE SE REFIERE EL INCISOS I) DE ESTE NUMERAL, LOS SSSLP APLICARÁN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TPE = PPAJ$$

$$\text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES POR PRECIO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J";

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LOS SSSLP APLICARÁN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + TPE$$

$$\text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES. SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL **LICITANTE** O LICITANTES (INVITADOS) CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE.

LOS SSSLP REALIZARÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO SIGUIENTE:
I. LA PROPOSICIÓN QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PONDERACIÓN.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE NO SE HAYA PREVISTO DAR A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE LLEVARÁ A CABO PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A LOS LICITANTES, A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBIENDO LEVANTARSE EL ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O LA FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES E INVITADOS, INVALIDE EL ACTO.

EN EL SUPUESTO CASO, QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA O DE LAS PROPUESTAS INCUMPLEN CON TODOS O ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA **CONVOCANTE**, EL PROCESO SE DECLARARÁ DESIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY.

10 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO

10.1 SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, SUS ANEXOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO, ASI COMO TODO LO INDICADO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA, Y PRESENTAR ALTERACIONES, CORRECCIONES, TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

A) QUE SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 90 (FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV). (LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS, SEA PROPORCIONADA A LOS DEMÁS **LICITANTES** (INVITADOS), XVI, XVII, XVIII Y 182 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

B) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

C) CUANDO EL INVITADO NO ACREDITE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA REQUERIDA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O BIEN SU CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA SE ENCUENTRE OCUPADA CONTRACTUALMENTE.

D) CUANDO LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN NO ACREDITE LOS PODERES REQUERIDOS, LA IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTE DEBERÁ SER VIGENTE: LA CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.

E) CUANDO EL INVITADO QUE TENGA CONTRATOS VIGENTES Y A LA FECHA DE LA ENTREGA DE SU PROPOSICIÓN Y APERTURA, SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE ATRASO DEL 10% O MÁS, EN CUALQUIERA DE SUS PROGRAMAS IMPUTABLES AL MISMO.

F) CUANDO SE OMITAN LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA DE LA PRESENTE INVITACION A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA O MORAL).

G) CUANDO NO PRESENTE DEBIDAMENTE CERRADO EL SOBRE DE SU PROPUESTA ASEGURANDO SU CONTENIDO.

H) CUANDO SE CONSTATE QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL ACTO DE APERTURA, NO INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACION, ANEXOS Y JUNTA ACLARATORIA.

I) CUANDO SE VERIFIQUE QUE EL PROGRAMA DE EJECUCION NO ES FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL INVITADO EN EL PLAZO SOLICITADO Y LOS DEMAS PROGRAMAS REQUERIDOS NO CUENTEN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA QUE DEBAN SUMINISTRAR CONSIDERADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE Y NO SEAN LOS REQUERIDOS DE ACUERDO AL PROYECTO O ESTE SEA INCONGRUENTE, TENDENCIOSO O MAL ELABORADO. ESTOS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS DATOS INDICADOS EN LOS ANEXOS.

J) CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR “EL IEIFE” EN LAS BASES Y ANEXOS, CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLAN LA INVITACION Y LA OBRA.

K) QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS INVITADOS PARA DESVIRTUAR LA INVITACION, ASI COMO LA COMPROBACION DE QUE ALGUN INVITADO A ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA CON FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS INVITADOS. CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

L) ANDO NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE FIGUREN EN EL CATALOGO.

M) SI EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y SE ENCUENTRE MAL ELABORADO, PRESENTA ALTERACIONES, CORRECCIONES, TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS, ASÍ COMO SI NO SE COSIGNA CON LETRA Y NÚMERO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPOSICIÓN O SE MODIFIQUEN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, LAS CANTIDADES, UNIDADES O VOLÚMENES DE OBRA ESTIPULADAS, SEGÚN EL FORMATO Y SU CONTENIDO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE.

N) CUANDO LA PROPOSICIÓN NO CONTENGA COMPLETOS LOS DATOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES PUESTOS EN LA OBRA.

O) SI NO PRESENTA EL DESGLOSE DE SUS INDIRECTOS EN MONTO Y PORCENTAJE, EN LO CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS (DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS), LABORATORIOS, SERVICIOS SANITARIOS PROVISIONALES Y DEMAS SOLICITADOS O BIEN ESTOS SE CONSIDEREN INSOLVENTES O MAL ELABORADOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.

P) CUANDO NO PRESENTE EL 100% DEL TOTAL DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS, COSTOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS RENDIMIENTOS Y COSTOS.

Q) CUANDO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, SE ENCUENTREN MODIFICADOS, INCOMPLETOS, NO INCLUYA O MODIFIQUE LA DESCRIPCIÓN, SEAN INSOLVENTES, ESTÉN MAL ELABORADOS O HAGA INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO, ASÍ COMO CARGOS POR CONCEPTO DE LABORATORIOS, (ESTOS DEBERÁN DE IR EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LOS INDIRECTOS)

R) CUANDO EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PRECIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA EXISTA OMISIÓN DE CARGOS QUE SE REFLEJEN EN PRECIOS NO REMUNERATIVOS.

S) SI EN EL ANÁLISIS DE COSTO FINANCIERO QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCUENTRE MAL ELABORADO O NO INDICA LA TASA DE REFERENCIA QUE APLICA (ÍNDICE ECONÓMICO) T.I.I.E., C.P.P., CETES, TASA LÍDER, ETC.

T) SI NO ANEXA EL RUBRO DE LA UTILIDAD.

U) CUANDO LA PROPUESTA PRESENTADA REBASE LA PARTIDA PESUPUESTAL ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

V) CUANDO LAS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL SEA EN TAL FORMA BAJO, QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE EL POSTOR NO PODRÁ EJECUTAR LAS OBRAS SIN PERDIDAS QUE SE TRADUZCAN EN FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O SI CONTIENEN PRECIOS EVIDENTEMENTE DESPROPORCIONADOS O SI DISCREPAN DE UNA MANERA INCONVENIENTE DE LOS ESTUDIADOS POR LA CONVOCANTE.

W) CUANDO EL LABORATORIO A UTILIZAR NO SE ENCUENTRE LEGALMENTE CONSTITUIDO, NO CUENTE CON LA EXPERIENCIA, CALIDAD, EQUIPO O RECURSOS NECESARIOS DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y DE CALIBRACION DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

X) CUANDO LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE DEBAN SUMINISTRAR Y ESTEN CONSIDERADOS EN EL LISTADO Y/O ANALISIS CORRESPONDIENTES, NO SEAN LOS REQUERIDOS DE ACUERDO AL PROYECTO; ADEMÁS, CUANDO PRESENTE COSTOS DIFERENTES DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA UN MISMO INSUMO.

Y) CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL NO FIRME AL CALCE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE SU PROPOSICIÓN, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA DE MANERA AUTOGRAFA.

Z) SI EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL NO INCLUYE LOS CARGOS VIGENTES POR CONCEPTO DE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), (UMA) UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA, ASÍ COMO EL IMPUESTO SOBRE NOMINA, CUOTAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS CARGOS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES Y LEYES VIGENTES. ESTE DEBERA DE ESTAR EXPRESADO EN MONTOS Y NO DEBERA DUPLICAR CATEGORIAS CON DIFERENTE SALARIO.

AA) CUANDO NO PRESENTE COMPLETOS LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LOS COSTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DEMAS CARGOS SOLICITADOS.

BB) LA CONVOCANTE RECHAZARA AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente A LAS BASES DE INVITACION Y SUS ANEXOS

ÚNICAMENTE LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, ASI COMO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES CORRESPONDIENTE A LA EVALUACION Y COMPARACION DE LAS PROPUESTAS, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR TANTO, SOLO ESTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO. DICHS CRITERIOS, ASÍ COMO TAMPOCO NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE INVITACION PODRÁN SER NEGOCIADAS.

10.2 CORRECCIÓN DE ERRORES:

LAS PROPUESTAS QUE SEAN ACEPTADAS, SERÁN REVISADAS POR LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SI EXISTE ALGÚN ERROR ARITMÉTICO, LOS CUALES SERÁN CORREGIDOS COMO SIGUE:

A) EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA CONVOCANTE Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL LICITANTE (INVITADO), Y SI RESULTARA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS EN EL CATALOGO DE CANTIDADES DE OBRA NO CORRESPONDIERAN CON LOS PRECIOS DE LOS ANÁLISIS, SE TOMARAN ESTOS ÚLTIMOS COMO DEFINITIVOS.

B) DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARAN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

C) SI DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS RESULTARAN DIFERENCIAS EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA CONVOCANTE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, SE LES APLICARA EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA EN LA **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**

11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1 EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARÁ AL **LICITANTE** (INVITADO) QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

11.2 SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES

11.3 EN EL SUPUESTO DE QUE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUERAN DESECHADAS O QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE QUE NINGUNA DE ELLAS REÚNE LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE INVITACION, SE DECLARARA **DESIERTA LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y SE PROCEDERÁ A EMITIR UN NUEVO **PROCEDIMIENTO** EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY.

12 NOTIFICACIÓN DEL FALLO

12.1 SE REALIZARÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE ESTABLEZCA POR LA CONVOCANTE, DÁNDOSE A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A LA QUE PODRÁN ASISTIR LOS INVITADOS QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

12.2 SE LEVANTARÁ EL ACTA DE FALLO MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR LAS AUTORIDADES Y LOS INVITADOS, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA UNA VEZ TERMINADO EL ACTO.

12.3 LA PROPOSICIÓN QUE SEA CALIFICADA COMO SOLVENTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, SERÁ CONSERVADA POR LA CONVOCANTE; AQUELLAS PROPUESTAS QUE SEAN DESECHADAS EN ALGUNA ETAPA DE LA INVITACIÓN O NO SEAN ADJUDICADAS, SERÁN DEVUELTAS A LOS INVITADOS QUE LO SOLICITEN SESENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN.

13 FIRMA DEL CONTRATO

13.1 LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBLIGARÁ A LA CONVOCANTE Y A LA PERSONA EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO DICHA ADJUDICACIÓN A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO, DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR A DIEZ NI MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO; EL CONTRATO QUE SE FIRME, DEBE CORRESPONDER AL MODELO PROPORCIONADO EN LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN (CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 104 Y 109 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO).

13.2 LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONVOCANTE".

13.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, QUE CONSIGNE LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD CON COPIA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ORIGINAL, DICHO PODER DEBERÁ ESPECIFICAR QUE LA PERSONA ESTÁ FACULTADA PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO.

C) FORMA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

D) DECLARACIÓN FISCAL VIGENTE PARA PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS QUE ACREDITEN EL CAPITAL CONTABLE O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS ACTUALIZADOS

(ESTO ULTIMO SOLO PARA LAS EMPRESAS QUE INICIARON ACTIVIDADES DURANTE UN AÑO INMEDIATO ANTERIOR O QUE SU DECLARACIÓN NO MUESTRE SU ESTADO DE POSICION FINANCIERA) A EL **LICITANTE** (INVITADO) POR DESPACHO CONTABLE EXTERNO, QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE, ASÍ MISMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR RESPONSABLE Y SU REGISTRO COMO AUDITOR.

E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR.

F) MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LA REGLA DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

G) MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 FRACCION IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

H) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR LA OPINIÓN AFIRMATIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, CON DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA FIRMA DEL CONTRATO, BAJO LA PREMISA QUE, DE NO PRESENTARLO, EL INSTITUTO NO ESTÁ OBLIGADO A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO LEGAL MENCIONADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y LA MISCELÁNEA FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

I) ASÍ MISMO ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE SUS PAGOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (**IMSS**) DE CONFORMIDAD AL ACUERDO: ACDO. [“AS2.HCT.270422/107 P.DIR”](#) Y SU ANEXO ÚNICO DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA EL 27 DE ABRIL DE 2022 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. PÚBLICO A LA FIRMA DEL CONTRATO, BAJO LA PREMISA QUE, DE NO PRESENTARLO, EL INSTITUTO NO ESTÁ OBLIGADO A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO LEGAL MENCIONADO.

J) DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**) MEDIANTE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN [CON MODIFICACIONES AL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024](#). A LA FIRMA DEL CONTRATO, BAJO LA PREMISA QUE DE NO PRESENTARLO, EL INSTITUTO NO ESTÁ OBLIGADO A FORMALIZAR EL INSTRUMENTO LEGAL MENCIONADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y LA MISCELÁNEA FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

13.4 ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA GANADOR, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERA PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD ASÍ MISMO DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA DE

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS Y CONSIGNADO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR CORRESPONDIENTES,

13.5 EN SU CASO, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, (Y FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO) SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO, POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CONVOCANTES

13.6 EN EL SUPUESTO QUE EL POSTOR GANADOR, NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO EN UN PERÍODO NO MENOR A 10 DÍAS NI MAYOR DE 15 DIAS HABLES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, " LA CONVOCANTE " PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 110 LA LEY, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ULTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, EN TODO CASO, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO). **ADEMAS DE HACERSE ACREEDOR DE UNA SANCION EN TERMINOS DEL [LOS ARTÍCULO 182,183 y 187 DE LA LEY.](#)**

13.7 ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE " LA CONVOCANTE ", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

13.8 SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO, EL **LICITANTE** (INVITADO), SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO EJECUTAR LA OBRA. LA CONVOCANTE CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL INVITADO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA INVITACION DE QUE SE TRATE CONFORME ARTICULO **62 DEL REGLAMENTO.**

14 LEGISLACIÓN

14.1 SERA RESPONSABILIDAD DEL **LICITANTE** (INVITADO) TENER CONOCIMIENTO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA INVITACION, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE A LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA **LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

14.2 EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA CONTRALORÍA PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

14.3 PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE FIRME ENTRE LA CONVOCANTE Y EL CONTRATISTA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

15 INICIO DE OBRA Y RELACIONES LABORALES

15.1 LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA OBRA Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **CAPITULO XIV DEL REGLAMENTO**.

15.2.- LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA Y PARA ESE EFECTO, LA CONVOCANTE, OPORTUNAMENTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL **LICITANTE** (INVITADO) EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONVOCANTE, PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

15.3.- EL **LICITANTE** (INVITADO), COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

15.4.- EL **LICITANTE** (INVITADO) CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONVOCANTE EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

15.5.- ADEMÁS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE. LAS RESPONSABILIDADES, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTARÁN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL **LICITANTE** (INVITADO).

16 AJUSTE DE COSTOS

16.1 CUANDO EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL **LICITANTE** (INVITADO), ACOMPAÑADA DE LOS COMPROBANTES NECESARIOS, SE REALIZARA LA REVISIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 125, 126, 127 Y 132 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y CAPITULO XX CALCULO, INTEGRACION Y AJUSTE DE COSTOS DEL **REGLAMENTO**.

16.2 EN EL SUPUESTO CASO DE RESOLVERSE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, ESTA DEBERÁ EFECTUARSE EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO VI MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TÉRMINO Y RESICIÓN DEL CONTRATO DE LA **LEY**, ASI COMO EN EL CAPITULO XII MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DEL **REGLAMENTO**.

17 INCONFORMIDADES

17.1 LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE ANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO CON DOMICILIO EN [PROLONGACIÓN CORONEL ROMERO 110, COLONIA ALAMITOS, C.P.78280 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.](#), SEGÚN ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA **LEY** TITULO SEXTO, CAPÍTULO I DE LA

LEY Y TITULO QUINTO, CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO, ASI MISMO SE PROCEDERÁ A LAS CONCILIACIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN LO ESTABLECE DICHA NORMATIVIDAD.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**ING. GERARDO RODRÍGUEZ LÁRRAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
RUBRICA**